



Señores

**JUZGADO DÉCIMO (10) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.**

Bogotá D.C.

Referencia: 1100160001012009-00072.

Asunto: Aporte Documentación.

ERIKA ANDREA MARTÍNEZ MÁRQUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada suplente de **LILIANA PARDO GAONA**, de acuerdo con los compromisos adquiridos por esta defensa, me permito remitir al Despacho la siguiente documentación:

1. Contrato IDU 134- 2007:

- a. Garantía de cumplimiento No. 8001010051 expedida por AXA Colpatria Seguros S.A., su anexo de modificación y cláusula de coaseguro cedido.
- b. Garantía de estabilidad y calidad de las obras No. 8002008964 expedida por AXA Colpatria Seguros S.A. y sus anexos de modificación.
- c. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (en adelante RCE) No. 8001002167 expedida por AXA Colpatria Seguros S.A. y sus anexos Contrato de modificación.
- d. Prórroga de la garantía de seguro de todo riesgo contratista No. 800100546 expedida por AXA Colpatria Seguros S.A.

2. Contrato IDU 135-2007:

- a. Garantía de Todo Riesgo (en adelante TRC) No. 8001000564 expedida por AXA Colpatria Seguros S.A. y su renovación.
- b. Garantía de RCE No. 8001139308 expedida por AXA Colpatria Seguros S.A. y su anexo modificación.
- c. Garantía de cumplimiento No. 3102008104068 expedida por Mapfre Seguros S.A. y su anexo de modificación.

3. Contrato IDU 136-2007.

- a. Garantía de cumplimiento No. 1554418 B expedida por Liberty Seguros S.A.
- b. Garantía de cumplimiento No. 1160442 expedida por Liberty Seguros S.A. y su anexo de modificación.
- c. Garantía de RCE No. 206718 expedida por Liberty Seguros S.A. y su anexo de modificación.
- d. Garantía de TRC No. 1371 expedida por la Aseguradora Colseguros S.A. y su prórroga.
- e. Garantía correlativa de estabilidad y calidad de la obra y de calidad de los estudios y diseños de obra No. 2977955 expedida por Liberty Seguros S.A. y su anexo de modificación.



4. Contrato IDU 137-2007.

- a. Garantía de RCE No. 2708 expedida por Segurexpo de Colombia S.A., con el respectivo contrato de seguros, y sus anexos de modificaciones.
- b. Garantía de TRC No. 1002148-4 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., con el respectivo contrato de seguros, y sus anexos de modificaciones.
- c. Garantía de cumplimiento No. 21002 expedida por Segurexpo de Colombia S.A., con el respectivo contrato de seguros, y sus anexos de modificaciones.

5. Contrato IDU 138-2007.

- a. Garantías de cumplimiento No. C- -100010825 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.
- b. Garantías de cumplimiento No. C-100010824 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. y su anexo de modificación.
- c. Garantía de RCE No. C-100000371 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. y su anexo de modificación.
- d. Garantía de TRC No. 1370 expedida por la Aseguradora Colseguros S.A. y sus anexos de modificaciones.
- e. Garantía de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No. C-100002153 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Adicionalmente, me permito remitir al Despacho copia de las garantías expedidas durante el 2004 y 2005 que ampararon los riesgos relacionados con los estudios y diseños de detalle para la Fase III de Transmilenio:

6. Contrato de Consultoría IDU 187- 2004: Garantía de Cumplimiento No. A0049575 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., relacionada con el amparo del servicio. Se adjunta el certificado de la garantía.

7. Contrato de Consultoría IDU 188- 2004: Garantía de Cumplimiento No. 31-GU022023 expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas-Confianza S.A., relacionada con el amparo de calidad de los estudios y díselos. Se remiten los certificados No. 31 GU031910 y el Certificado No. 31 GU096656.

8. Contrato de consultoría IDU 129-2005: Garantía de cumplimiento No. 051515671 expedida por Seguros del Estado S.A., relacionada con el amparo de calidad del servicio. Se adjuntan los certificados No. 0 y No. 14.

9. Contrato de consultoría IDU 133-2005: Garantía de Cumplimiento No. 3421000005201 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.a. Se adjuntan los certificados No. 0 y 16.



MESTRE · MENDIETA
PENALISTAS

Al respecto, me permito informar que las pólizas mencionadas fueron puestas en mi conocimiento por el IDU el 13 de junio de 2024, motivo por el cual no las mencioné en la audiencia anterior. No obstante, debido a que dichas pólizas están directamente relacionadas con los perjuicios causados a la víctima, solicito respetuosamente que se llame en garantía a las aseguradoras correspondientes, conforme a lo estipulado en el artículo 108 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.

Espero la anterior información resulte de utilidad.

Cordialmente,

ERIKA ANDREA MARTÍNEZ MÁRQUEZ.
C.C. N° 1010229073 de Bogotá D.C.
T.P. N° 326-019 del C.S. de la Jra.
Correo: emartinez@mestremendieta.com